



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna MIÑO, MARIA CELESTE, legajo N° 38230, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna curso las asignaturas DIAGNOSTICO POR IMAGENES OSTEOARTICULAR y ESTADISTICA en el ciclo lectivo 2009, rindiéndolas satisfactoriamente los días 18/4/12 y 5/4/11 respectivamente, no respetando lo establecido en la Ord. 1163 art.6.1.2.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

(Ad-Referendum del Consejo Superior)

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna MIÑO, MARIA CELESTE, legajo N° 38230, de la carrera LICENCIATURA EN TECNOLOGIA MEDICA, quien curso las asignaturas DIAGNOSTICO POR IMAGENES OSTEOARTICULAR y ESTADISTICA en el ciclo lectivo 2009, rindiéndolas satisfactoriamente el día 18/4/12 y 5/4/11 respectivamente, no respetando lo establecido en la Ord. 1163 art.6.1.2.

Art. 2) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

R E S O L U C I O N N°

651

UTN
FAC.REG.ROS.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO